HECHO ESENCIAL

SU-BUS CHILE S.A.

Inscripción Registro de Especial de Entidades Informantes Nº 879

---

29 de febrero de 2012.-

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

La suscrita, debidamente facultada, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y como General General (S) de la sociedad anónima cerrada denominada **SU-BUS CHILE S.A.**, ambos con domicilio en Santiago, Avenida Recoleta Nº 5203, Comuna de Huechuraba, pasa a informar a usted de conformidad al artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General N° 30 sección II, número 2.2., el siguiente hecho esencial catalogado **"Suscripción, modificación o término por cualquier causa, de contrato o convenciones que revisten importancia para la empresa"**, según NCG N°210/2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros:

Con fecha 29 de febrero de 2012, se ha suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) la escritura pública de cancelación, por la cual Su-Bus Chile S.A. da por recibida la indemnización que fuera acordada con fecha 12 de diciembre de 2011, ascendente a la cantidad de veintiséis mil quinientos setenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos.

Con lo anterior, termina el Contrato de Concesión de Uso Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros mediante Buses, suscrito entre Su-Bus Chile S.A. y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 28 de enero de 2005 y aprobado por Resolución Exenta 331/2005.-

Asimismo, producto de la suscripción de la escritura de cancelación, a contar del día 1 de marzo de 2012, empezará a regir el nuevo Contrato de Concesión suscrito con el MTT con fecha 13 de diciembre de 2011 y que fuera aprobado por Resolución Nº 246 de fecha 15 de diciembre de 2011. Las condiciones generales del nuevo contrato son las siguientes:

- Su-Bus Chile S.A. seguiría operando sus actuales servicios y, adicionalmente, se haría cargo de operar los servicios del actual Alimentador Nº 5 [Zona G] a partir del 1º de junio de 2012.

- El MTT pagará al operador por los servicios de transportes principalmente en función de dos factores:
  a) Multiplicación de las transacciones con derecho a pago por el precio por pasajeros transportado [PPT], con una ponderación aproximada del 70% respecto del total a pagar.
  b) Multiplicación de los kilómetros comerciales [KM] por el precio por kilómetro de la compañía [PK], cuociente que se multiplicará por los capacidad de transporte efectiva y oportunamente entregada por el concesionario según el programa de operación [ICT], con una ponderación aproximada del 30% respecto del total a pagar.

- Dada la formulación de pago, el concesionario deberá hacerse cargo de la evasión.

- Se establece el Índice de Cumplimiento de Frecuencia [ICF] y el Índice de Cumplimiento de Regularidad [ICR] como indicadores para medir el nivel de cumplimiento de oferta programada.

- Se establecen los siguientes indicadores que influyen directamente en la calidad de servicio entregada al usuario: ADET, que tiene por objeto velar porque el usuario tenga una disponibilidad efectiva de transporte; ICA, por el cual se medirá diferentes aspectos sobre la calidad de atención entregada al usuario; ICV, por el cual se medirá diferentes aspectos del estado de los vehículos.

- La compañía sólo tendría el derecho al uso preferente -más no exclusivo- de determinadas vías, existiendo además un mecanismo que afecta dicha preferencia hasta un 15% del total de plazas - kilómetros durante todo el periodo de la concesión.

Finalmente, dado que todo el proceso de negociación y cierre fue informado reservadamente a la Superintendencia de Valores y Seguros puesto que se cumplían los requisitos para ello, por medio de la presente, se expresa que los motivos de la reserva han cesado, por lo cual pueden hacerse públicos todos los hechos esenciales reservados relativos a esta materia, que fueran informados el 13 y 19 de diciembre 2011 y 21 de febrero 2012.

Sin otro particular, lo saluda y despide muy atentamente,

Mª Fernanda Márquez Flórez
GERENTE GENERAL (S)
SU-BUS CHILE S.A.